

ACTA DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

En la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de marzo de 2018, en el local de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, ubicada en la Av. Pardo 261, Miraflores, se reunieron:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO / REPRESENTACIÓN
JORGE PABLO VOTO BERNALES GATICA	09339073	Autoridad Saliente
CLAUDIA ROSANNA DEL POZO GOICOCHEA	10554537	Presidenta del Equipo Revisor

Asiste al presente acto de transferencia el señor César Augusto Carpio Valdéz, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06644516, Notario Público de la jurisdicción.

1. Observaciones

- 1.1. A través del Memorándum N° 001-2018/APCI-Grupo de Trabajo del 20 de marzo de 2018, el Grupo de Trabajo entregó 03 (tres) ejemplares del Informe para la Transferencia de Gestión, para la respectiva verificación por parte del Equipo Revisor.
- 1.2. Mediante Memorándum N° 001-2018/APCI-Equipo Revisor de fecha 21 de marzo de 2018, el Equipo Revisor alcanzó las observaciones formuladas al Informe para la Transferencia de Gestión.
- 1.3. Con Memorándum N° 002-2018/APCI-Grupo de Trabajo del 23 de marzo de 2018, el Grupo de Trabajo remitió al Equipo Revisor precisiones sobre las veintisiete (27) observaciones formuladas, adjuntando la versión revisada del Reporte de Cumplimiento Misional y del Reporte situacional de los Sistemas Administrativos (Oficina General de Administración), con los ajustes respectivos y documentos Anexos (79 fojas).
- 1.4. La Comisión de Transferencia de Gestión acuerda que la Memoranda antes detallada y sus Anexos sean incorporados al presente Acta.
- 1.5. Como resultado de la verificación efectuada por la Comisión de Transferencia de Gestión respecto al Informe para la Transferencia de Gestión y documentación que lo sustenta, el Equipo Revisor mantiene las siguientes observaciones:

Sobre las observaciones formuladas mediante Memorándum N° 001-2018/APCI-Equipo Revisor, se deja constancia que mediante Memorándum N° 002-2018/APCI-Grupo de Trabajo, este último considera que algunas de ellas exceden la finalidad del Equipo Revisor de solicitar información complementaria sobre las acciones señaladas en el informe misional. Cabe señalar que la información complementaria solicitada tiene por finalidad garantizar una sucesión eficaz de la gestión que asegure la continuidad en la prestación de servicio.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD – “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, este Equipo Revisor considera que no se han desvirtuado las observaciones formuladas mediante el Memorándum N° 001-2018/APCI-Equipo Revisor.

Finalmente, el Equipo Revisor desea dejar constancia que no se ha cumplido con el cronograma pactado en el Acta de Instalación, del día 08 de marzo de 2016; lo que ha dificultado el cumplimiento de su mandato. Así, el Informe para la Transferencia de Gestión se entregó el día 20 de marzo (y no el 14 de marzo, como estaba pactado); lo que acortó la etapa de revisión documentaria a un día.

2. Asuntos pendientes

La Autoridad saliente informa sobre los asuntos de prioritaria atención que se han generado previamente a la culminación de su mandato, respecto de cada de las unidades orgánicas de la APCI, enumeradas en el Reporte de Cumplimiento Misional, de acuerdo al siguiente detalle:

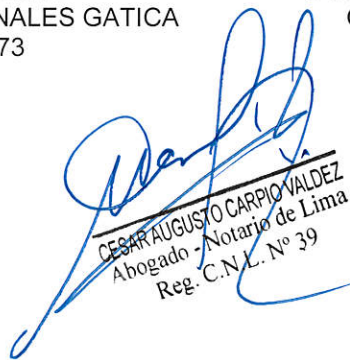
- 2.1.Oficina de Planeamiento y Presupuesto, página 14.
- 2.2.Oficina de Asesoría Jurídica, páginas 19-20.
- 2.3.Oficina General de Administración, página 25.
- 2.4.Dirección de Políticas y Programas, página 28.
- 2.5.Dirección de Gestión y Negociación Internacional, página 31.
- 2.6.Dirección de Operaciones y Capacitación, página 35.
- 2.7.Dirección de Fiscalización y Supervisión, página 37.
- 2.8.Comisión de Infracciones y Sanciones (Secretaría Técnica), páginas 39-40.

La Autoridad entrante toma conocimiento de los temas pendientes señalados del punto 2.1 al 2.8, los mismos que serán objeto de la evaluación correspondiente.

De acuerdo a ello, ambas partes dejan constancia del término del proceso de transferencia de gestión, para cuyo efecto suscriben el presente documento.


AUTORIDAD SALIENTE
JORGE PABLO VOTO BERNALES GATICA
DNI N° 09339073


PRESIDENTA DEL EQUIPO REVISOR
CLAUDIA ROSANNA DEL POZO
GOICOCHEA
DNI N° 10554537


CESAR AUGUSTO CARPIO VALDEZ
Abogado - Notario de Lima
Reg. C.N.L. N° 39



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORÁNDUM N° 002- 2018/APCI-Grupo de Trabajo

CARGO

A : Abog. Claudia del Pozo Goicochea
Presidenta del Equipo Revisor

De : MIN SDR César Jordán Palomino
Presidente del Grupo de Trabajo

Asunto : Absolución de observaciones formuladas y entrega final del Informe
para la Transferencia de Gestión.

Referencia : Memorándum N° 001-2018/APCI-Equipo Revisor (21.03.2018)

Fecha : Miraflores, 23 de marzo de 2018

Claudia del Pozo
23/3/18
4:31 pm

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, por el cual el Equipo Revisor formula observaciones al proyecto de Informe para la Transferencia de Gestión.

Al respecto, este Grupo de Trabajo tiene a bien precisar lo siguiente:

I. Sobre el Informe para la Transferencia de Gestión

- 1.1. En su punto 6.1 (Definiciones), la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG establece que la finalidad del Equipo Revisor es "(...) verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión".
- 1.2. El Documento Orientador publicado por la Contraloría General de la República, para la aplicación de la citada Directiva, desarrolla que el término "verificar" se refiere al "(...) acto de comprobar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe", por lo que "verificar" no tiene como propósito determinar la legalidad o veracidad del contenido de los documentos o información que son materia de entrega, lo cual corresponderá de ser analizada en una evaluación posterior por la Autoridad entrante y por el Sistema Nacional de Control, cuando corresponda en el ejercicio del control posterior".
- 1.3. En tal sentido, el Informe para la Transferencia de Gestión "comunica" o "reporta" el cumplimiento que la Administración saliente considera de sus funciones principales (cumplimiento misional), así como el estado situacional de los Sistemas Administrativos de la entidad. Por ello, su naturaleza es descriptiva.
- 1.4. Teniendo en cuenta lo mencionado, de la revisión de las observaciones alcanzadas por ese Equipo Revisor, este Grupo considera que, conforme a la Directiva no deberían absolverse los puntos 4, 12, 15, 17, 20, 21, 22 y 23, no obstante, en lo pertinente, se está brindando ciertos alcances a través del presente Memorándum. Corresponderá en consecuencia al Equipo Revisor, en el marco de sus funciones, considerar si mantiene





PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

sus observaciones sobre la eventual necesidad de "explicar", "detallar las razones" e "indicar el sustento técnico legal".

- 1.5. Por otra parte, respecto a los puntos 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 24 y 25, no se ha considerado necesario incluir ciertas referencias en el Informe para la transferencia de gestión, no obstante, a través del presente Memorándum, el Grupo de Trabajo ha estimado pertinente alcanzar información complementaria y con los anexos correspondientes.
- 1.6. Igualmente, tal como se ha indicado, este Grupo de Trabajo considera conveniente, a continuación, referirse a cada una de las observaciones formuladas al proyecto de Informe y, de ser el caso, comentarlas y/o efectuar las precisiones correspondientes.
- 1.7. Sin perjuicio de las observaciones que el Equipo Revisor considere mantener respecto al Informe de Transferencia, este Grupo de Trabajo propone que tanto el Memorándum del Equipo Revisor como el presente sean incorporados a la documentación correspondiente (Acta de Transferencia) a la entrega de cargo.
- 1.8. Adicionalmente, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Grupo de Trabajo ha incorporado en el Reporte de Cumplimiento Misional, la lista de convenios institucionales suscritos por la APCI.
- 1.9. De acuerdo a lo indicado, este Grupo de Trabajo, a continuación, se pronuncia sobre las observaciones formuladas al proyecto de Informe.

II. De las observaciones formuladas

Punto 1

En el marco de la naturaleza técnica, flexible y mixta (país oferente y receptor) de los proyectos de cooperación sur-sur, aún se encuentran en curso las coordinaciones entre la APCI y los organismos oferentes y receptores de cooperación, que no se limitan a las entidades a cargo de la cooperación sino a los organismos técnicos ejecutores. Asimismo, la 62ª disposición complementaria final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto 2018 recién es aplicable en el presente periodo presupuestal. En dicho sentido, se presenta el cronograma tentativo de actividades que incluye la estimación del costo de las actividades financiadas por la APCI, el cual como se indicó, está sujeto a variación.



**PERÚ****Ministerio de
Relaciones Exteriores****Agencia Peruana de
Cooperación Internacional***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***Oferta Peruana de Cooperación Técnica - Planificación actividades 2018
Estimación inicial de costo de viáticos por otorgar**

Proyecto	País contraparte	Fecha de viaje a Perú	Fecha de viaje a país contraparte	N° de personas que viajan a Perú	N° de profesionales peruanos que viajan al exterior	Días/ persona en Perú	N° total de días/ viáticos en Perú	Días/ profesionales peruanos en el extranjero	N° total de días/ viáticos en el extranjero	N° total de días/ viáticos	Viáticos por día (US\$)	Total US\$	Tipo de cambio (S/ x US\$)	Total S/
Control de la Calidad de Medicamentos Veterinarios	Costa Rica	Segundo trimestre	Segundo trimestre	2	2	6	12	6	12					
Diseño e implementación tarifaria de saneamiento en Costa Rica que incorpore la retribución económica a los servicios ecosistémicos	Costa Rica	Tercer Trimestre	Cuarto trimestre	2	2	6	12	6	12					
Fortalecimiento técnico y optimización en los procesos de producción de cuero y productos de cuero	Paraguay	Tercer Trimestre	Cuarto trimestre	2	2	6	12	6	12					
Asesoramiento en la Implementación del Programa de Desarrollo alternativo integral y sostenible con enfoque de Desarrollo Humano	Paraguay	Tercer Trimestre	Cuarto trimestre	2	2	6	12	6	12					
Descripción, digitalización, conservación y restauración de documentos	Paraguay	Segundo trimestre	Tercer Trimestre	2	2	6	12	6	12					
Transferencia de conocimientos y prácticas entre Perú y el Programa Nacional de Voluntariado - AROVIA	Paraguay	Tercer Trimestre	Cuarto trimestre	2	2	6	12	6	12					
Fortalecimiento y creación de cadenas de valor y cluster entre PYMES	Guatemala	Tercer Trimestre	Cuarto trimestre	2	2	6	12	6	12					
Fortalecimiento en Gestión y Administración Tributaria	Guatemala	Tercer Trimestre	Cuarto trimestre	2	2	6	12	6	12					
							96		96	192	315	60.480	3.2	193.536

DGN/ OPP
28-feb-18

En ese sentido, ahora se ha incluido esta información en el reporte de cumplimiento misional.

Punto 2

En cuanto al estado en el que se encuentra la aprobación del Plan de Cooperación Técnica Internacional (CTI), conforme consta en el Acta de la Primera Sesión del Consejo Directivo de la APCI de este año realizada el día 27 de febrero de 2018, la representante de la Presidencia del Consejo de Ministros se pronunció sobre este instrumento en los términos siguientes:

"De otro lado, respecto a la propuesta de Plan de Cooperación Técnica Internacional, la Presidenta reiteró la necesidad de contar con un instrumento de gestión que permita que las entidades receptoras de cooperación internacional sean aquellas que representan mayor necesidad de cooperación y/o se encuentren localizadas en áreas más necesitadas. Agregó, que dicho instrumento de gestión debe contemplar ámbitos temáticos focalizados sobre la base de las reales necesidades del país. Para tal efecto se solicitó a la representante del Ministerio de Economía y Finanzas remitir información sobre las necesidades básicas insatisfechas a nivel nacional en valor de inversión, en función de zona geográfica, tipo de proyecto y sector, considerando las necesidades priorizadas en el Plan Nacional de Inversiones y el "invierte.pe" (Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), entre otros".

En relación a la existencia de un cronograma, cabe señalar que la aprobación del Plan de CTI no está sujeta a plazos y deberá en todo caso contemplar la información a remitir por el MEF y, en cualquier caso, las decisiones que se adopten respecto al instrumento de planeamiento estratégico de nivel superior, vale decir, la Política.





PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

En ese sentido, ahora se ha incluido esta información en el reporte de cumplimiento misional.

Punto 3

En efecto, la entidad del Estado peruano a la que le corresponde conducir la investigación del delito es el Ministerio Público.

Lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1249, estipula funciones específicas a la APCI, en su calidad de organismo supervisor respecto de las Organizaciones sin Fines de Lucro (OSFL) que son vulnerables en materia de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo, conforme se determine en el análisis de riesgo del sector. Esto fue puntualizado en el reporte del cumplimiento misional, en la parte de resultados obtenidos de la DFS.

Más allá del reporte que está alcanzando la DFS, la anterior Dirección Ejecutiva incluyó en el Plan Anual de Supervisión 2017, que para determinar los criterios de supervisión, se debía tener en cuenta como elemento transversal, la función de la APCI como organismo de supervisión en materia de lavado de activo y financiamiento de terrorismo.

Respecto a la solicitud de presentación del diagnóstico, a la fecha la DFS no ha efectuado dicho diagnóstico.

Punto 4

Sobre el particular, es preciso remarcar que el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) contó con la opinión favorable de la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR).

Punto aparte, la proyección del CAP-P no tuvo como objetivo principal la reducción del número de cargos de confianza, sino continuar con el proceso de tránsito al régimen SERVIR y como paso previo a la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).

La reducción de los cargos de confianza fue el resultado de una acción de gestión alineada con las disposiciones de SERVIR, específicamente con lo establecido en el literal b) del punto 7.4.2 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE:

"En atención a la necesidad de fortalecimiento de las oficinas de recursos humanos, los puestos asociados a la dirección de los órganos y las unidades orgánicas que ejercen la responsabilidad de recursos humanos, de preferencia, deberán ser cubiertos por concurso público de méritos".

Asimismo, dicha reducción fue una decisión de gestión que se adoptó considerando lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y lo precisado en el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, publicado el 10 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial El Peruano, que señala que el número de cargos de confianza en una Entidad no debe ser mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad, es decir, no mayor al 5% de la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Previsional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la misma entidad.





PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Adicionalmente, cabe subrayar que, cuando la gestión saliente inició, existían las trece plazas a las que se hace referencia en el Reporte de Cumplimiento Misional y que su reducción en el proyecto de CAP-P es lo que ha sido reportado por la Unidad de Administración de Personal (UAP) de la Oficina General de Administración (OGA).

Punto 5

Conforme se ha consignado en el Reporte de Cumplimiento Misional, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la APCI correspondiente al periodo 2012-2014, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 126-2011/APCI-DE de fecha 28 de diciembre de 2011 y reformulado para los años 2013-2015, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 115-2013/APCI-DE de fecha 11 de diciembre de 2013, la APCI tiene como Misión:

"Institución pública rectora (sic) que orienta y articula la oferta y la demanda de la cooperación internacional no reembolsable de los distintos niveles de gobierno y sociedad civil con enfoque descentralizado, brindando servicios de calidad basados en los principios de eficiencia y transparencia; contribuyendo así a los esfuerzos nacionales en favor del desarrollo sostenible del país".

Sobre las gestiones realizadas para delimitar la competencia de la APCI en materia de cooperación internacional, la gestión efectuó las acciones siguientes:

- Mediante Oficio N° 108-2017/APCI-DE de fecha 13 de 2017, la Dirección Ejecutiva consultó a la Secretaría de Gestión Pública que entre otras consultas absolviera si el Ministerio de Relaciones Exteriores es el ente rector de la Cooperación Internacional No Reembolsable (o Cooperación Técnica Internacional).
- En respuesta a dicha consulta, con Oficio N° 0484-2017-PCM/SGP de fecha 07 de noviembre de 2017, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGP-PCM) remitió el Informe N° 08-2017-PCM-SGP/GVR del 06 de noviembre de 2017, en el cual señaló lo siguiente:
 - La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo. Concretamente, el numeral 22.2 del artículo 22° de la referida norma establece que: *"(...) los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto de ellas."*, en tanto el numeral 22.3 del referido artículo establece que *"los Ministerios están confiados a los Ministros de Estado, quienes son responsables de la dirección y gestión de los asuntos públicos de su competencia"*.
 - Por su parte, la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones (LOF) del Ministerio de Relaciones Exteriores determina los ámbitos de competencia del MRE, y regula sus funciones, estructura orgánica y relaciones con otras entidades públicas. En el artículo 3° de esta norma se establece que los ámbitos de competencia del MRE para el logro de los objetivos y metas del Estado son tres: i) política exterior, ii) relaciones internacionales, y iii) cooperación internacional. Asimismo, el numeral 7 del artículo 5° de la citada norma dispone como una de las funciones rectoras del MRE la de *"formular, planear, dictar, dirigir, coordinar y supervisar las políticas nacionales en materia de cooperación internacional"*.





PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- En concordancia con ello, la SGP-PCM concluyó que:
"4.1. Corresponde al MRE la rectoría de la política nacional en materia de cooperación internacional no reembolsable o cooperación técnica internacional".

En función de lo anteriormente indicado, se consideró por conveniente introducir la abreviatura "(sic)" para indicar que el texto del citado instrumento de gestión contenía una expresión inexacta al referirse a la rectoría de la APCI en materia de cooperación técnica internacional.

En este caso, ahora se ha incluido esta información (trámites ante SGP-PCM) como pie de página en el reporte de cumplimiento misional.

Punto 6

La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo no contempla plazos para aprobar políticas, sino solamente la existencia de las mismas. En tal sentido, la Política Nacional de Cooperación Internacional (PNCTI), aprobada por Decreto Supremo N° 050-2012-RE es el documento directriz vigente. No obstante, en vista del contexto de la CTI descrito en el punto 1 del Resumen Ejecutivo del Reporte de Cumplimiento Misional, la Dirección de Políticas y Programas ha indicado que se encuentra elaborando un proyecto de PNCTI.

Asimismo, efectuada la consulta a la Dirección de Políticas y Programas (DPP) en calidad de unidad orgánica responsable, esta puntualiza que la PNCTI es el documento estratégico y directriz que establece los lineamientos para la CTI para el largo plazo, que se elabora en el marco de las políticas nacionales y de los compromisos asumidos por el país en las agendas globales de desarrollo para mejorar la contribución de la CTI a los esfuerzos de desarrollo del país y su inserción en el ámbito internacional en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y de la Política Exterior. Es de alcance nacional, de observancia obligatoria para el sector público y de carácter orientador para las entidades privadas y para la ciudadanía en general.

Punto 7

En respuesta a la consulta efectuada por el Grupo de Trabajo a la DPP, esta unidad orgánica ha indicado que en la Sesión del Consejo Directivo realizada el 31 de diciembre de 2014, por Acuerdo N° 03-2014-CD/APCI, se estableció: *"Aprobar la ampliación de la vigencia del Plan de Cooperación Internacional", es decir el "Plan Anual de Cooperación Internacional 2013"*. Por lo tanto, se entiende que dicho Plan estaría vigente hasta la aprobación de uno nuevo. Asimismo, consideró oportuno señalar que, por la naturaleza de este documento planificador es elaborado para el mediano plazo.

Punto 8

Las Comisiones y Grupos de Trabajo, con detalle de su finalidad, miembros y estado actual se presentan en un cuadro anexo al presente documento.

En relación a la consulta efectuada sobre la conformación de comisiones y/o grupos de trabajo para el seguimiento de recomendaciones formuladas por la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, se tiene a bien señalar que éstas fueron formuladas durante la gestión previa a la saliente (ex Directora Ejecutiva Rosa Herrera Costa). Sin embargo, ambas gestiones instruyeron directamente a las unidades orgánicas competentes la implementación de dichas recomendaciones.



**PERÚ****Ministerio de
Relaciones Exteriores****Agencia Peruana de
Cooperación Internacional***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

El informe final sobre la implementación de dichas recomendaciones, por otra parte, fue comunicada a la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso a través del Grupo de Trabajo de Seguimiento de la APCI, mediante Oficio RE (DAE-DCI) N° 3-0-A-Z/02 del 3 de abril de 2017.

Asimismo, al 06 de marzo de 2018 no existían proyectos y/o autógrafas de ley pendientes de aprobación en el Congreso de la República. Lo que se informó, mediante el Memorándum N° 006-2018/APCI-DE de enero de 2018, es la posición de la gestión saliente respecto a continuar con el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR). La tramitación y presentación de la propuesta de Ley que derogaría dicho Sistema, está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiéndole a este, definir si se continúa o no, con dicho esquema.

Punto 9

En vista que el reporte tiene como fecha de corte el 06 de marzo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto consideró oportuno informar la acción de Conciliación del Marco para la presentación de Estados Financieros y Estados Presupuestales, como un "asunto de prioritaria atención". Incluso, en sesión del Consejo Directivo del 27 de febrero de 2018, el Embajador Voto Bernalles hizo presente que los Estados Financieros serían presentados al Consejo Directivo el 14 de marzo, lo cual efectivamente ocurrió durante la actual gestión, luego de innumerables dificultades técnicas con el Sistema Integrado de Administración Financiera.

Punto 10

Según la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, en las entidades que no cuentan con Procurador, el jefe de asesoría jurídica realiza las funciones que le corresponderían al Procurador. No obstante, en el caso de la APCI, cabe señalar que, los procesos judiciales son llevados por la Procuraduría Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores. En ese sentido, las acciones tendentes a la priorización son impulsadas por la OGA, en calidad de Presidente del Comité que aprueba el Listado priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada de la APCI, y en coordinación con la OAJ de la APCI.

Respecto a los saldos pendientes de pago, corresponde precisar que mediante Oficio N° 7-10-F/Z-2 recibido el 01 de febrero de 2018, la Procuraduría Pública del MRE comunicó los saldos actualizados de los procesos judiciales en ejecución de sentencia. Se adjunta al presente documento el correspondiente reporte.

Cabe señalar que, con Oficio N° 014-2018/APCI-OAJ de fecha 08 de marzo de 2018, se solicitó a la Procuraduría Pública del MRE actualizar la información de los Procesos Judiciales a mérito de la transferencia de gestión; no obstante a la fecha no se cuenta con una respuesta sobre el particular.

Por otro lado, respecto a la programación, corresponde señalar que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI ha señalado que no se cuenta con saldos presupuestales en la genérica de 2.5 Otros Gastos (pago de sentencias judiciales), del Pliego 080 APCI, conforme se refleja en el reporte SIAF. Sin perjuicio de lo indicado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) sugiere que, a solicitud de la Oficina General de



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Administración, podrían realizarse las modificaciones presupuestales que permitan habilitar la específica de gasto, para así pagar las sentencias judiciales, pero con la condición de existir saldos presupuestales no ejecutables en el año 2018.

En atención a tal sugerencia, la Oficina General de Administración solicitará a la OPP información sobre disponibilidad presupuestal con la finalidad de continuar amortizando las obligaciones judiciales priorizadas.

Punto 11

En el marco de la realización de la Sesión del Consejo Directivo de la APCI el último 27 de febrero, el Embajador Voto Bernales elevó al Despacho Ministerial mediante Memorándum N° 28-2018/APCI-DE de fecha 08 de febrero de 2018, los meses en los cuales tentativamente serían presentados como puntos de agenda de las futuras sesiones de dicho órgano colegiado, los proyectos de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como, en caso no se apruebe dicha modificatoria, la designación de los comisionados de la Comisión de Infracciones y Sanciones de la APCI.

No obstante lo arriba mencionado, cabe precisar que las fechas de sesión del Consejo Directivo no son determinadas por el Titular de la entidad sino que la Presidencia del Consejo de Ministros, que preside dicho colegiado, decide la oportunidad de tales sesiones, a propuesta de la Dirección Ejecutiva.

Punto 12

Respecto de la expresión "remodelación integral", la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales en respuesta a la consulta formulada por el Grupo de Trabajo, puntualizó que el término "remodelación" ha sido empleado erróneamente y conduce a inexactitudes, señalando que se trató de mejoras introducidas a los ambientes del primer y segundo piso con la compra de muebles, así como el cambio de puertas y ventanas, en reemplazo del mobiliario deteriorado.

Respecto de la presentación del Proyecto de Inversión, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, en respuesta a la consulta efectuada por el Grupo de Trabajo, ha indicado que con Oficio N° 048-2017/APCI-OGA de fecha 17 de marzo de 2017, se envió al Ministerio de Relaciones Exteriores el Informe N° 018-2017/APCI/OGA, de fecha 16 de marzo de 2017, por el cual se presentó el sustento de intervención en la sede de la APCI, en el marco de la Programación Multianual de Inversiones del Sector del Presupuesto, para un horizonte de 3 años. Cabe señalar que, en tanto, a la fecha no se ha recibido respuesta formal por parte del Sector, esta información ha sido ubicada en el texto como un "Asunto urgente de prioritaria atención", en lugar de un "Resultado obtenido a la fecha".

En ese sentido, ahora se ha corregido esta información en el reporte de cumplimiento misional.

Punto 13

Se corrigió el error material identificado en el texto.

Punto 14

La DPP ha dado respuesta a la consulta del Equipo Revisor, mencionando que la propuesta actual del Plan de CTI toma como referentes a la agendas globales de desarrollo: la Agenda





PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Financiamiento para el Desarrollo, la Agenda para la Cooperación Eficaz al Desarrollo y de manera transversal, el Acuerdo de París sobre el cambio climático, las cuales guían y organizan la CTI en el país.

Además, tiene como referentes las políticas de Estado, la política de gobierno, los planes de desarrollo (el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2015-2021 del Sector Relaciones Exteriores), la política exterior del país, la política nacional de CTI y la implementación de las recomendaciones de la OCDE.

En el documento del Plan de CTI, se señala que:

"De acuerdo con la Ley N° 27692, los lineamientos para la CTI se fijan en dos documentos directrices: la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) y el Plan Anual de Cooperación Internacional¹⁴.

Asimismo, la CTI responde a la política exterior y se articula al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015-2021 del Sector Relaciones Exteriores, el cual establece los objetivos y las acciones estratégicas sectoriales priorizadas a mediano plazo, correspondiéndole a la APCI participar en el desarrollo de las siguientes:

Objetivo Estratégico N° 1: Posicionar al Perú a nivel regional y global, como potencia regional emergente en los ámbitos bilateral y multilateral.

- **Acción Estratégica 1.12:** Profundizar el liderazgo del Perú en el proceso de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en los otros foros de desarrollo a nivel bilateral, regional y global.

Objetivo Estratégico N° 4: Crear, ampliar y fortalecer lazos de intercambio, asociación y cooperación internacional a nivel regional y global para el desarrollo sostenible e inclusivo del país.

- **Acción Estratégica 4.1:** Desarrollar nuevos programas de cooperación técnica Sur-Sur, participar activamente en los esquemas de cooperación triangular y promover nuevos mecanismos, modalidades y esquemas de financiamiento para el desarrollo.
- **Acción Estratégica 4.5:** Poner en marcha mecanismos de cooperación Sur-Sur con países desarrollados bajo un esquema de trabajo triangular.
- **Acción Estratégica 4.6:** Gestionar la cooperación internacional en áreas estratégicas de acuerdo a la política nacional de cooperación técnica internacional.

En tal sentido, el presente Plan de Cooperación Internacional constituye un documento directriz de mediano plazo que se deriva de la PNCTI¹.

En ese sentido, ahora se ha incorporado la información pertinente en el reporte de cumplimiento misional.

Punto 15

No aplica, de acuerdo a lo precisado en el apartado I del presente documento.

¹ Proyecto de Plan de Cooperación Técnica Internacional, pp. 16-17.





PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Punto 16

La DPP ha absuelto la consulta efectuada por el Grupo de Trabajo señalando el rol articulador y promotor que cumple la APCI para impulsar las Alianzas Multiactor, por lo cual no interviene en la ejecución de los proyectos piloto.

De acuerdo a las entidades ejecutoras se tuvieron los siguientes resultados:

- (i) Proyecto piloto "Implementación y promoción de modelo inclusivo en la cadena de productividad de banano orgánico del valle del Chira, región Piura" (nov. 2015 – ene. 2017). Impulsando a través de un Fondo concursable promovido por el Centro de Gestión Responsable de la Universidad del Pacífico, la ENIEX Rikolto (Veco Andino) y con el acompañamiento de la Embajada de Bélgica en el Perú y la APCI.

En este proyecto participaron los siguientes actores: Grupo Hualtaco, Centro de Gestión Responsable de la Universidad del Pacífico, Rikolto, Municipalidad Provincial de Sullana, la Embajada de Bélgica en el Perú y CENBANOR, con un financiamiento de € 56,320 (€ 30,000 aporte de Rikolto). Se beneficiaron 50 productores de banano orgánico pertenecientes a CENBANOR que cuentan con un mapeo de la cadena de valor, la validación de modelo de negocio propuesto, el establecimiento de la línea base de los principios de inclusividad, y el diseño de prototipo de negocios inclusivos.

- (ii) Proyecto piloto "Gestión sostenible de los recursos hídricos de las microcuencas de Yacus y Yarumayo, Huánuco" (oct. 2017- ago. 2018). Impulsado a través de Fondo concursable en el marco de los proyectos especiales del Fondo de las Américas (FONDAM). La APCI participó en la firma del Convenio de este Fondo y en elaboración de las bases para el concurso.

En el caso de este proyecto participaron los actores siguientes: Diaconia, Islas de Paz, ECOGIS Ingenieros, Municipalidad Provincial de Huánuco, Municipalidad Distrital de Yarumayo y Municipalidad Distrital de Yacus, con un financiamiento de USD 135,521 (30,000 aporte del FONDAM). Se tiene esperado beneficiar a 796 pobladores de las localidades de Yana, Goso y Goñupa con el fortalecimiento de las organizaciones que gestionan adecuadamente los recursos hídricos, la construcción de 2 micro reservorios y la implementación de riego tecnificado a través de 12 sistemas piloto.

En ese sentido, ahora se ha incorporado esta información en el reporte de cumplimiento misional.

Punto 17

No aplica, de acuerdo a lo precisado en el apartado I del presente documento. No obstante, cabe precisar que dicho apartado da cuenta de los resultados obtenidos a la fecha. Por lo tanto, se trata de una síntesis de las acciones realizadas por la Dirección de Gestión y Negociación Internacional y del estado en el que se encuentran las mismas, por lo cual no se consideró necesario establecer una línea de base.

Punto 18

En cuanto a que en los "Asuntos urgentes de prioritaria atención" se enumeran funciones generales de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, resulta necesario puntualizar que las acciones enumeradas no son funciones generales de dicha unidad



**PERÚ****Ministerio de
Relaciones Exteriores****Agencia Peruana de
Cooperación Internacional***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

orgánica, sino acciones específicas por ejecutar prioritarias para dicha Dirección. Tal es el caso de la gestión de la Oferta Peruana de CTI; la conducción de Comisiones Mixtas y Reuniones de Programación con Panamá, Argentina, Honduras, Brasil y Alemania; así como el apoyo a la implementación de los procesos de modernización de la gestión pública, específicamente, el tránsito al régimen SERVIR y la gestión del conocimiento.

Punto 19

El Procedimiento N° 7 "Emisión de Constancias para la Solicitud ante la SUNAT del Beneficio Tributario de Devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM)" establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la APCI, conforme consta en Anexo, presenta los requisitos a cumplir por parte de las entidades solicitantes para acceder al beneficio.

En ese sentido, ahora se ha precisado esta información en el reporte de cumplimiento misional.

Punto 20

No aplica, de acuerdo a lo precisado en el apartado I del presente documento.

Punto 21

No aplica detallar el sustento técnico para la identificación de las necesidades de capacitación, conforme a lo desarrollado en el apartado I del presente documento. Sin perjuicio de ello, en cuanto a los avances de la elaboración del Programa de Capacitación en CTI 2018, la Subdirección de Capacitación, absolviendo la consulta efectuada por el Grupo de Trabajo, refiere que se ha remitido el proyecto de Programa a los órganos de línea para su opinión. Asimismo, señala que dicha propuesta ha sido derivada al Órgano de Control Institucional a través del Memorandum N° 072-2018/APCI-DOC.

Punto 22

No aplica, de acuerdo a lo precisado en el apartado I del presente documento.

Punto 23

De acuerdo a lo precisado en el apartado I del presente documento, el levantamiento de esta observación en los términos en que fue planteada, sobrepasaría el objetivo del Informe para Transferencia de Gestión.

Sin perjuicio de ello, cabe precisar que la Subdirección de Beneficios, en absolución a la consulta efectuada por el Grupo de Trabajo, ha indicado que la plaza vacante no fue cubierta en 2017, debido a temas presupuestales. No obstante, en el mes de marzo de 2018, a través del Proceso CAS N° 005-2018-APCI se cubrió dicha plaza.

Punto 24

Respecto a la observación formulada, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en respuesta a la consulta realizada por el Grupo de Trabajo, señala que los montos en fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) en el año 2018, no menciona los S/ 571,832.95 consignados como saldos financieros no incorporados al presupuesto. Sobre el particular cabe indicar que en el manejo presupuestal concurren dos sistemas administrativos que operan de manera simultánea, pero que responden a dos conceptos diferentes.

**PERÚ****Ministerio de
Relaciones Exteriores****Agencia Peruana de
Cooperación Internacional***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

En el primer caso, la operación del sistema administrativo contable, permite verificar la existencia de recursos financieros, mientras que en forma paralela, el sistema presupuestal funciona para la provisión y ejecución de dichos recursos. Esta lógica se refleja en el trámite que se debe seguir para la incorporación de recursos por la fuente de financiamiento de RDR, por lo tanto, se debe identificar con una necesidad y programación de gasto, detallando la naturaleza del mismo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA	2018	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	2018
SISTEMAS ADMINISTRATIVOS			
CONTABILIDAD PÚBLICA		PRESUPUESTO PÚBLICO	
MÓDULOS			
Siaf Módulo Contable Información financiera y presupuestaria		SIAF WEB. Módulo de Proceso Presupuestario y SIAF Módulo de Proceso Presupuestario (*)	
F. FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		F. FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESTADO DE EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS		EJECUCION PRESUPUESTAL	
SUD DIVIDE : (reportes)	MONTO	SUD DIVIDE : (reportes)	MONTO
EJECUCIÓN DE INGRESO (Saldo financieros)	571,832.35	RESUMEN DE RECAUDACIÓN DE INGRESO	571,832.35

* Visual Fox Pro.

Según lo establecido por el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,² el Titular del Pliego como máxima autoridad ejecutiva en materia presupuestal, lo que implica su decisión para la incorporación de recursos al presupuesto, atendiendo a las condiciones específicas que el MEF establece sobre la materia.

Bajo esta premisa, la OPP canaliza los requerimientos de gastos y otros aspectos relacionados en materia presupuestaria. Para tal fin, las dependencias competentes (fundamentalmente la OGA)³ deben suministrar, bajo responsabilidad, la información necesaria a la oficina de presupuesto.

En conclusión, la existencia de S/ 571,832.95 como saldos financieros no incorporados al presupuesto, responde al funcionamiento del sistema administrativo cuyo ente rector es la Dirección General de Contabilidad Pública. La incorporación de dicho monto al presupuesto institucional, responde al funcionamiento del sistema administrativo de Presupuesto Público y es una decisión del Titular del Pliego, atendiendo a las condiciones que establece el MEF sobre la materia.

De otra parte, en cuanto al procedimiento para la incorporación de RDR, según la mencionada Directiva de Ejecución Presupuestaria, la OPP es responsable de informar sobre la ejecución financiera y física de las metas presupuestarias al Titular de Pliego.

² Artículo 7° de la Ley N° 28411, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

³ Artículo 2°, Numeral 2.2 del Texto actualizado de la Directiva de Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01 aprobada por la RDE N° 030-2010-EF/76.01 y modificatoria.





Asimismo, la OPP es responsable de efectuar el seguimiento de la disponibilidad de los créditos presupuestarios destinados a realizar compromisos con sujeción a la Programación de Compromisos Anual (PCA).⁴ Bajo esta regla, la incorporación al presupuesto de un crédito suplementario (en el presente caso de la APCI, recursos provenientes del Saldo de Balance) es necesario cumplir algunos requisitos y procedimiento para la revisión y actualización de la Programación de Compromisos Anual (PCA),⁵ como:

9.1 literal h) "Para los casos de créditos suplementario por una fuente de financiamiento distinta a la Recursos Ordinario, en nivel de compromiso respecto de la PCA a nivel de pliego, debe ser superior al 90% en dicha categoría de gasto (gastos corrientes)".

9.5 "La DGPP evalúa la PCA, en función a los niveles de ejecución de los pliegos y la proyección de dicha ejecución al cierre del año fiscal, con el objeto de reajustarlos montos determinados para cada pliego, los mismo que de acuerdo a la citada proyección no serían ejecutado en dicho año".

En conclusión, resulta competencia del MEF evaluar el incremento (o decremento de la PCA) según el nivel de ejecución del presupuesto institucional. Atendiendo que el nivel de ejecución de la APCI está condicionado proporcionalmente por el peso de la planilla y remuneraciones, no fue posible en su momento incrementar la PCA y en tal sentido, generar el marco para la incorporación de los RDR.

Punto 25

En cuanto al avance de implementación del Sistema Integral de Gestión de Intervenciones (SIGI), se adjunta al presente documento el proyecto de Plan elaborado por la Unidad de Sistemas e Informática.

Punto 26

El error material del literal b. del punto 2.1.22 en el que se presenta el estado situacional de la Unidad de Administración de Personal ha sido subsanado, reemplazando "2018" por "2017".

De otra parte, en cuanto al servicio de consultoría ejecutado por SSOMAC Consultores, la UAP en respuesta a la consulta efectuada por el Grupo de Trabajo, precisa que entregó los productos comprometidos dentro de los plazos establecidos en su Orden de Servicio N° 0000242-2017, de fecha 07 de agosto de 2017, en el que establece el plazo de 60 días para la elaboración de la consultoría. Los productos fueron los siguientes:

(i) Producto 1: entrega programada hasta los 30 días calendarios.

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mapa de riesgo.
- Desarrollo de Matriz IPER de la sede de Miraflores.
- Desarrollo de Matriz de requisitos legales.
- Determinación de los Procedimientos de Gestión, de acuerdo a los términos de referencia.
- Elaboración de formatos para los registros obligatorios de Ley. Se ha cambiado según acuerdo

⁴ Artículo 7° del Texto actualizado de la mencionada Directiva de Ejecución Presupuestaria.

⁵ Literal h) del Numeral 9.1 y 9.5 del Texto actualizado de la Directiva de Ejecución Presupuestaria.





PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Capacitación N° 01: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Capacitación N° 02: Peligros, Evaluación de Riesgos y Control.

La presentación de los productos se realizó el 07 de septiembre de 2017.

(ii) Producto 2: entrega hasta los 60 días calendarios.

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Protocolo de perfiles para exámenes médicos ocupacionales.
- Capacitación N° 03: Ergonomía.
- Capacitación N° 04: Respuesta ante emergencias.

La presentación de los productos se realizó el 10 de octubre de 2017.

En ese sentido, ahora se ha incluido esta información en el reporte de cumplimiento misional.

Punto 27

Las listas de las órdenes de servicio y órdenes de compra emitidos los años 2016, 2017 y 2018 han sido anexadas a la Parte II del Informe para Transferencia de Gestión, correspondiente al Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos de la Oficina General de Administración.

***De acuerdo al cronograma de actividades del Acta de Instalación, para su revisión final, se alcanza la versión revisada del reporte de cumplimiento misional y del reporte situacional de los sistemas administrativos (Oficina General de Administración), con los ajustes anteriormente mencionados y los anexos al presente Memorándum (fojas 79).**

Atentamente,



César Jordán Palomino
Asesor de la Dirección Ejecutiva
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

MEMORÁNDUM N° 001 -2018/APCI-Equipo Revisor

A : Ministro SDR César Jordán Palomino
Presidente del Grupo de Trabajo

De : Claudia Del Pozo Goicochea
Presidenta del Equipo Revisor

Asunto : Formulación de observaciones al proyecto de Informe para la Transferencia de Gestión

Referencia : Memorándum N° 001-2018/APCI-Grupo de Trabajo

Fecha : Miraflores, 21 de marzo de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de referirme al Memorándum de la referencia, mediante el cual remite el Informe para la Transferencia de Gestión, elaborado por el Equipo Revisor y remitido el día 20 de marzo de 2018. Al respecto, de la revisión documentaria realizada por el Equipo Revisor se formulan las siguientes observaciones:

1. En la página 2, segundo párrafo, se indica que durante el 2018 se iniciarán acciones de CSS totalmente financiadas por Perú en Costa Rica y Paraguay; así como en Guatemala, en el marco de la plataforma conjunta establecida con Chile mediante acuerdo de noviembre de 2016. Sobre el particular, es necesario que se adjunte el cronograma de dichas acciones.
2. En la página 2, sexto párrafo, se indica que APCI cuenta con un proyecto de Plan de Cooperación Técnica Internacional elaborado por la Dirección de Políticas y Programas en el año 2017. Sobre este punto, se solicita que se informe sobre el estado actual de aprobación de dicho Proyecto de Plan, así como el cronograma correspondiente.
3. En la página 3, tercer párrafo, se señala que la normatividad legal de APCI "no incluye la investigación delitos (...)". No obstante, el artículo 9-A.2 del Decreto Legislativo N° 1249, que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del lavado de activos y terrorismo, establece que APCI es uno de los organismos de supervisión y control y materia de prevención y del financiamiento del terrorismo.

Asimismo, en la página 34 se explica la participación de APCI en el seno de la CONTRALAV en cumplimiento del mencionado Decreto Legislativo. Por ello, se solicita que se expliquen las acciones de supervisión y control realizadas por APCI; y que se incorpore como anexo el diagnóstico que se ha realizado en cumplimiento de estas disposiciones.

4. En la página 3, cuarto párrafo, se indica que APCI ha cumplido con la tercera de las cinco etapas en el proceso de tránsito al régimen del servicio civil y que se ha proyectado un CAP provisional que incluye la reducción de cargos de confianza de trece (13) a 3. Sobre el particular, indicar cuáles eran las plazas consideradas como de confianza en el anterior CAP (que consideraba trece plazas de confianza) y el sustento legal de las mismas. Asimismo, indicar el sustento técnico legal para la reducción de trece a tres plazas de confianza.

5. En la página 9, primer párrafo, se señala que la APCI es la "institución pública rectora (sic) que orienta y articula la oferta y la demanda de la CINR (...)". Al respecto, se solicita que, en la medida que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158 establece que la rectoría en materia de cooperación internacional corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores; se solicita que se indiquen las acciones por la gestión a fin de aclarar dicha duplicidad.
6. En las páginas 10 y 11 se desarrolla el proceso de elaboración de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 050-2012-RE, se debe indicar –de acuerdo al marco legal vigente- cuándo debió aprobarse la siguiente PNCTI, así como el estado actual del correspondiente PNCTI.
7. En las páginas 11 y 12, que se refieren al Plan Anual de Cooperación Internacional No Reembolsable indican que el último de estos Planes fue aprobado en el año 2013. Al respecto, se solicita que precisen cual fue el Plan Anual de los años 2016 al 2018. Con respecto al año 2015, precisar si se solicitó a la gestión anterior dicho Plan.
8. Sobre lo informado en la página 14, en el ítem titulado "Asuntos urgentes de prioritaria atención", se solicita precisar lo siguiente:
 - Relación de las Comisiones y Grupos de Trabajo, tanto internas como externas; detallando su finalidad, miembros y estado actual; con especial énfasis de aquellas relativas al seguimiento de recomendaciones formuladas por la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República.
 - Indicar si existen proyectos y/o autógrafas de ley pendientes de opinión.
9. En la página 14, tercer párrafo, se indica que los estados financieros serán presentados el día 14 de marzo. En la medida que la actual gestión ha gestionado su aprobación ante el Consejo Directivo y remitido al Ministerio de Economía el día 14 de marzo, se considera que dicha información debería consignarse en otro ítem.
10. En la página 15, tercer párrafo, se señala que es función de la OAJ "realizar las acciones tendientes a la priorización de obligaciones con calidad de cosa juzgada". Al respecto, considerando lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 30137, se solicita que se detalle el rol de pagos pendientes y la programación para el presente año; así como el rol de la Oficina General de Administración.
11. En la página 20, respecto a los asuntos a tratar con el Consejo Directivo, se solicita precisar las fechas de presentación al Ministerio de Relaciones Exteriores de los documentos de gestión mencionados (ROF, miembros del CIS, reglamento de Infracciones y Sanciones).
12. En la página 21, en el ítem "resultados obtenidos a la fecha" se detalla la presentación del Proyecto de Inversión para la intervención en la sede de la APCI como sustento para la programación multianual de inversiones del presupuesto 2018. Al respecto, se solicita incluir en los anexos dicho Proyecto de Inversión para la intervención en la sede de la Agencia, así como su aprobación.

Asimismo, en la página 49 se menciona que se ha realizado la remodelación integral de la infraestructura del primer y segundo piso; por lo tanto se solicita que se consigne el nivel de ejecución del Proyecto de Inversión mencionado y las razones por las cuales fue ejecutado debido a que el presupuesto 2017 y 2018 no incluyen recursos para inversiones. Adicionalmente, se solicita indicar las razones por las que no se ha ejecutado el tercer y cuarto piso.

13. En la página 24, último párrafo, se indica que el 15 de diciembre de 2018 se celebró la XXIV Sesión del CCM. Al respecto, se solicita verificar la fecha consignada.
14. En la página 25, en ítem "asuntos urgentes de prioritaria atención" se indica que está pendiente realizar el seguimiento para la aprobación del nuevo Plan de CTI. Al respecto, se solicita que se detallen los lineamientos de política con los que dicho Plan se alinea. Ello, debido al desfase existente entre la aprobación de la Plan y política nacional que fue publicada en el año 2012.
15. De acuerdo a lo informado en la página 25, se solicita que se detallen las razones por las cuales se hacen documentos de situación y tendencias de la cooperación internacional con dos años de desfase.
16. De acuerdo a lo informado en la página 25, se solicita que se consignen los resultados de los dos proyectos pilotos en el marco conceptual de las alianzas multiactor, considerando que los mismos deben tener resultados oportunos.
17. En la página 27, en el ítem "resultados obtenidos a la fecha", se mencionan la realización de reuniones, gestiones y coordinaciones con diferentes entidades. Al respecto se solicita que se informe cuál ha sido la línea de base considerada y el avance de las mismas.
18. En la página 28, en ítem "asuntos urgentes de prioritaria atención" se precise si no hay asuntos urgentes de prioritaria atención; ya que se enumeran funciones generales.
19. En la página 29, en lo relativo a la estrategia diseñada en la gestión para el cumplimiento de cada función, se solicita que se detalle cuál es el mecanismo de verificación que emplea la Subdirección de Beneficios para evaluar la procedencia o no de la devolución de IGV e IPM.
20. En la página 31, se señala que durante los años 2016 y 2017 se realizaron capacitaciones. Al respecto, se solicita que se detalle cuál fue el sustento técnico para la identificación de las necesidades de capacitación en los lugares mencionados y los resultados obtenidos en dichas capacitaciones.
21. En la página 32, se señala que en el año 2018 se tiene previsto realizar capacitaciones. Al respecto, se solicita que se detalle cuál fue el sustento técnico para la identificación de las necesidades de capacitación en los lugares mencionados y los resultados obtenidos en dichas capacitaciones. Asimismo, que indique las razones por la que, a la fecha, no se cuenta con dicho Plan.
22. En la página 32, en lo relativo al TUPA, se solicita que se detalle cuáles son las limitaciones que se reflejan en el ROF vigente que dificultan la acción de la Dirección de Capacitaciones y Operación; así como las mejoras propuestas por dicha Dirección para efectivizar su acción.
23. En la página 32, se solicita que se detallen las razones por las cuales no se cuenta con un especialista IGV e IPM; pese a que se señala que la necesidad de contar con un profesional para este tema data de abril de 2017.
24. En la página 39, en la gestión presupuestaria del año fiscal 2018 no se menciona los S/. 571,832.95 consignados como saldos financieros no incorporados al presupuesto, así como tampoco se indica el trámite a seguir para su incorporación ni

las dificultades para su incorporación. Asimismo, tampoco se menciona si existen requerimientos de las dependencias pendientes de atención por falta de presupuesto.

25. En la página 50, se explica el avance del desarrollo de ocho módulos del nuevo Sistema Integral de Gestión de Intervenciones – SIGI. Al respecto, se solicita adjuntar los procesos, el plan, programación, productos, metas y cronograma a fin de conocer la fecha de culminación del SIGI.
26. En el numeral 2.1.22, relativo al estado situacional de sistemas administrativos, Unidad de Administración de Personal – Organización y Funciones, en el ítem Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el inciso b) indica que el 18 de agosto de 2018. el jefe OGA presenta al representante de la consultora SSOMAC. Al respecto, se solicita que se verifique la fecha consignada.

Asimismo, se indica que dicha consultora en un plazo de dos meses elaborará los instrumentos que se contemplan en el marco de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Al respecto, indicar si se cumplió con dicho plazo y precisar cuáles fueron los instrumentos elaborados.

27. Se solicita que se anexe la relación de órdenes de servicio y órdenes de compra emitidos durante la gestión, precisando el nombre de los proveedores, el monto de contratación y el objeto de las mismas.

Atentamente,



Claudia Del Pozo Goicochea
Presidenta del Equipo Revisor

CARGO



PERÚ Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORÁNDUM N° 001- 2018/APCI-Grupo de Trabajo

A : Claudia del Pozo Goicochea
Presidenta del Equipo Revisor

De : César Jordán Palomino
Presidente del Grupo de Trabajo

Asunto : Presentación de Informe para la Transferencia de Gestión

Fecha : Miraflores, 20 MAR. 2018

Me dirijo a usted a fin de remitirle tres (3) ejemplares del Informe para la Transferencia de Gestión, elaborado por el Grupo de Trabajo, a fin de que se proceda a la correspondiente revisión documentaria a cargo del Equipo Revisor que usted preside.

Atentamente,

César Jordán Palomino
Asesor de la Dirección Ejecutiva
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Recebido
20.3.18
11.00 am

